



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 235...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DENTRO DEL SUBPROGRAMA 3-001-01- CONSTRUCCIÓN DE PALACIOS DE JUSTICIA, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 – RECURSOS DEL TESORO PÚBLICO – ORGANISMO FINANCIADOR 003- FONACIDE ”.

Asunción, 19 de setiembre de 2019.-

VISTA: La nota DGAF N° 1323, de fecha 17 de setiembre de 2019, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que se eleva el proyecto de ampliación de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2019, dentro del Subprograma 3-001-01 Construcción de Palacios de Justicia, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Público – Organismo Financiador 003 FONACIDE, por un monto total de ₡ 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones); y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

El Artículo 13° de la Ley N° 6258 señalada, que en su tercer párrafo expresa: “Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobados por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 3° de la Constitución Nacional, y comunicadas al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley”.

El Decreto MH N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”.

El Artículo 51° del Anexo “A” del Decreto MH señalado, que expone: “Autorízase a la Dirección General de Presupuesto (DGP), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a aprobar en el módulo de Modificaciones Presupuestarias del Sistema de Programación Presupuestaria (SIPP), las disposiciones correspondientes a modificaciones del PF de las instituciones dependientes del PL y PJ, siempre y cuando las mismas se ajusten a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria. A tal efecto, los OEE dependientes del PL y PJ deberán: a) Comunicar al Ministerio de Hacienda a través de nota firmada por el titular de la UAF. b) Remitir un original de la Resolución Institucional que autoriza la modificación de PF, con el o los Anexos que correspondan a cada caso, generados del módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP.”

...//...

Dr. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casbs Monges
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 235..**

(Continuación)

Asunción, 19 de septiembre de 2019.-

...//...

La Resolución CAJ N° 497 del Consejo de Administración Judicial, de fecha 30/01/2019, que aprueba el Plan Financiero de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Ejercicio Fiscal 2019, de los Programas, Subprogramas y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia.-----

El Decreto N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda - Poder Ejecutivo, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY N° 6258/2019".-----

La Ley N° 6362/2019 "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N° 6258, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2019 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA", por un monto total de ₡ 35.000.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones), en la Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro Público, O.F. 003- FONACIDE.-----

El A.I. N° 29 de fecha 7 de febrero de 2000, donde se DISPONE la suspensión de los efectos del cumplimiento de los artículos 14°, 15°, inciso a), 21°, 24°, inciso a) y b) y 62° de la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad deducida.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".-----*

El Artículo 9° de la Reglamentación del Consejo de Administración Judicial (CAJ) que forma parte de la Acordada N° 1269/2018, el cual establece: "Corresponde al Consejo de Administración Judicial las siguientes funciones generales:...f) Aprobar el Plan Financiero Anual y sus modificaciones".-----

...//...

*Dra. Gladys Bareiro de Mónica*  
Ministra

2/3

*Dr. Eugenio Jiménez Rolón*  
Presidente

*Abg. Geraldine Cases Monges*  
Secretaria

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 235...**

(Continuación)

Asunción, 19 de setiembre de 2019.-

...//...

La Resolución CAJ N° 506 de fecha 21/02/2019, “Por la cual se Reglamenta la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2019”, ratificada por la Resolución CSJ N° 7450 de fecha 26/02/2019.-----

El A.I. N° 737 de fecha 27 de mayo del 2019, por el cual se dispone la suspensión de los efectos de artículos de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, del Anexo “A” del Decreto MH N° 1145/2019, y de los artículos del Decreto MH N° 1256/2019, hasta que sea resuelta la Acción de Inconstitucionalidad deducida.-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE**

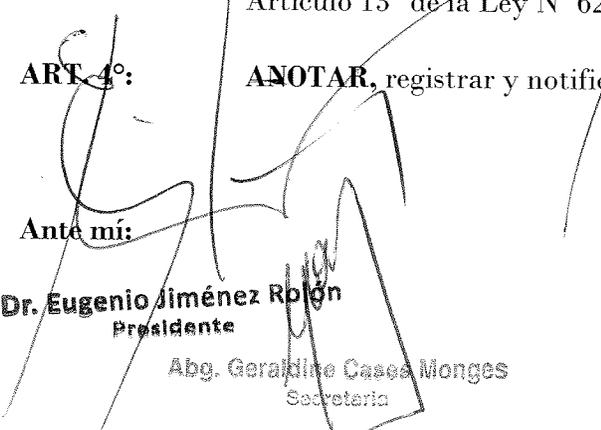
**ART. 1°:** **APROBAR**, la ampliación de cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero Institucional, aprobado por Decreto N° 1256/2019 del Ministerio de Hacienda, dentro del Presupuesto 2019 de la Corte Suprema de Justicia, con Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Público, Organismo Financiador 003- FONACIDE, por un total de ₡ 35.000.000.000 (Guaraníes treinta y cinco mil millones), en virtud a la Ley N° 6362/2019.-----

**ART. 2°:** **AUTORIZAR**, al Director General de Administración y Finanzas, al Director Nacional de Proyectos y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme lo dispuesto en el Decreto MH N° 1145/2019, reglamentario de la Ley N° 6258/2019. -----

**ART. 3°:** **COMUNICAR**, al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 6258/2019.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

  
**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

  
**Abg. Geraldine Casca Monges**  
Secretaria

  
**Dra. Gladys Bareiro de Médica**  
Ministra